

***Ley para Denominar el “Espacio de Juegos para Niños y Niñas Sandra Zaiter”
de la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta***

Ley Núm. 116 de 30 de julio de 2014

Para denominar el área exterior de juegos para niños y niñas de la institución correccional Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta, Puerto Rico, como Espacio Sandra Zaiter; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de establecer un área recreativa para niños y niñas que visitan las facilidades de la institución penal surge de una filosofía de rehabilitación integral de las confinadas y como una medida para salvaguardar a nuestra niñez de los efectos adversos que puedan tener sobre ellos el proceso de tener a su madre, abuela, tía o hermana recluida en una institución penal.

La Escuela Industrial para Mujeres en Vega Alta es una de las instituciones correccionales de mayor antigüedad que aún está en uso. Como consecuencia a esto, las facilidades físicas del centro correccional se encuentran deterioradas, no están ajustadas al promedio poblacional actual y dificultan las dinámicas e iniciativas rehabilitadoras dirigidas a la población penal. En busca de subsanar esta deficiencia y a los fines de alcanzar una completa rehabilitación y de atender los reclamos de un sector importante de la población penal, las madres confinadas, se ha desarrollado una iniciativa para atender uno de los más constantes reclamos; la falta de espacios de visita alternativos dentro de la institución carcelaria.

La Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico construyó un área de juegos para los niños y niñas que asisten a la institución penal para visitar a alguna familiar confinada. Esta área es un espacio alterno que permite una mejor interacción entre confinadas y sus hijos, nietos, sobrinos y demás visitantes. A los fines de dar el merecido lustro a esta institución, se ha determinado que esta área de juegos se denominará con el nombre de Sandra Zaiter, en honor a esta gran mujer, firme aliada y defensora de la niñez puertorriqueña. Con esta denominación buscamos rendir merecido homenaje a la vida y carrera profesional de la talentosa animadora, cantante y compositora Sandra Zaiter y para dedicar a su nombre y legado el área de juegos para niños ubicado en la Escuela Industrial para Mujeres en Vega Alta, para que su nobleza y bondad de espíritu sean ejemplo que ayude a la rehabilitación de nuestras confinadas.

Indudablemente, Sandra Zaiter nunca ha dejado de aportar su energía a distintas propuestas mediáticas, a esfuerzos sociales y al trabajo directo y comprometido con nuestros niños y con la comunidad. Sandra Zaiter se ha dado a la encomiable tarea de educar y proteger a los niños y niñas de Puerto Rico, brindando su amor incondicional y su vocación de servicio al público. Al denominar con su nombre las facilidades recreativas para visitantes de la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta, reconocemos la vida y las gestas profesionales de Sandra Zaiter y brindamos nuestro más sincero agradecimiento por toda una vida dedicada al servicio y al amor al prójimo.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. — [23 L.P.R.A. § 229m Inciso (a)]

Se denomina el área exterior de juegos para niños y niñas de la institución correccional Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta, Puerto Rico, como Espacio Sandra Zaiter.

Sección 2. — [23 L.P.R.A. § 229m Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

Sección 3. — [23 L.P.R.A. § 229m Inciso (c)]

Si la Escuela Industrial para Mujeres trasladase sus facilidades físicas, actualmente ubicadas en el Municipio de Vega Alta, a cualquier otro espacio, será responsabilidad del Departamento de Corrección y Rehabilitación el asegurar que las facilidades del área de juegos para niños y niñas descrito en esta legislación sea trasladado en su totalidad a un área que se habilite para estos fines en el nuevo espacio físico.

Sección 4. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—MUJER.